

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso	Verbal Restitución inmueble arrendado
Demandante	Juan Enrique Posada y otros
Apoderado	Dr. Juan Enrique Posada S. luma@une.net.co
Demandada	Mariela Parra Echavarría juliana22-4@hotmail.com
Apoderada	Dra. Juliana Hernández S.
Radicado	05001-31-03-001-2020-00049-00
Institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante correo electrónico pide la parte demandante que “SE ACEPTE LA ENTREGA Y RECIBIR EL BIEN A TRAVÉS DE LOS OCUPANTES COMO SUBARRENDATARIOS DE LA QUE FUE ARRENDADORA Y SIGUEN SU SUERTE. AUTORIZADA LA ENTREGA Y COMO SE RECIBE EN LA FORMA REFERIDA, SE HARÁ SABER AL DESPACHO Y DE ESTA MANERA SE HAGA EFICAZ LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA, SIN DETRIMENTO PARA NINGUNA PARTE”

A la anterior petición este Juzgado se abstiene de acceder toda vez que tal como se le comunicó a ambas partes por e-mail del 16 de diciembre de 2020 ya se libró y remitió a la Oficina Judicial Reparto el respectivo comisorio para la entrega del inmueble arrendado, el cual según acta que a continuación se inserta fue asignado el 21 de enero de 2021 al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS por lo que es esa agencia judicial la encargada de realizar la entrega y de resolver todo lo que resulte pertinente en torno a la misma, si es que la parte demandada aún no lo ha hecho voluntariamente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos

No. 28 del 24 de febrero de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin>

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora

